

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	N° de auditoría: 4/2021
Entidad Fiscalizada: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad auditada: Subdirector General de Administración y Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT.	Clave de programa: 210.- "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

ÍNDICE

	Hoja
a) Objetivo del acto de fiscalización	2
b) Alcance de la auditoría	2
c) Área fiscalizada	3
d) Antecedentes del área auditada	3
e) Resultados	3
f) Monto, por justificar, aclarar o recupera	5
g) Resumen (número de recomendaciones y acciones)	5
h) Opinión o dictamen	5




a) Objetivo del acto de fiscalización

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2021, se llevó a cabo la auditoría No. 4/2021, al amparo de la orden del acto de fiscalización número OIC/14/120/2021/0127, de fecha 14 de abril de 2021, la cual fue entregada personalmente al Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración del Instituto FONACOT, el 14 de abril de 2021, según consta en dicha orden del acto de fiscalización y el acta administrativa de inicio.

El servidor público comisionado para la revisión fue el C. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave, con cargo de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, quien fungió como Coordinador del Acto de Fiscalización, y los siguientes auditores públicos comisionados, C.C. Víctor Noé Hernández Guadarrama, con cargo de Gerente de Auditoría Interna y los CC. Inés García Martínez y Marina Fabiola Méndez López, las dos con cargo de Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad; Carmen Sofía Rivera Villanueva y José Antonio Hernández Arostico, los dos con cargo de Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad adscritos a este Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.

El objetivo de la auditoría consistió en evaluar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

b) Alcance de la auditoría

El alcance incluyó los siguientes contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Muestra	No. contratos	Monto sin I.V.A.	% del Total
Procedimientos de adjudicación directa	6	\$ 21,469,801.91	8%
Procedimientos de licitación pública	3	\$ 12,548,241.51	13%
Total Muestra	9	\$ 34,018,043.42	21%

De los cuales se verificaron los siguientes conceptos:

- Entregables

Esta auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron necesarias, las cuales consistieron, entre otras; en el estudio general, la inspección, la investigación, el análisis y cálculo, para comprobar que los procedimientos de adquisiciones se hayan efectuado en estricto cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia y la aplicación de las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento a los contratos.

El periodo revisado comprendió del 3 de enero al 31 de diciembre de 2020:

c) Área fiscalizada

Con el fin de lograr el objetivo, se determinó, como parte de la metodología de la auditoría de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, revisar la Subdirector General de Administración y la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT.

Objetivo: Evaluar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

d) Antecedentes del área auditada

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2020 se realizó la siguiente auditoría:

Auditoría N° 4/2020, al rubro "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios", cuyo objetivo fue "Evaluar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia". Las áreas revisadas fueron Subdirector General de Administración y Dirección de Comunicación Institucional, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. En la que se determinaron 6 observaciones que consistieron en lo siguiente:

- Inconsistencias en el contenido del contrato No. I-Art-1° LAASSP-2019-001 de estudios Churubusco Azteca, S.A, en la verificación y supervisión de entregables.
- Ineficiencia en entregables del pedido 4500001396 servicios de Comida Higiénica y Saludable, S.A. DE C.V.
- Suscripción del contrato No. I-SD-2019-005, sin contar con la autorización en materia seguridad y vigilancia e incumplimiento a lo establecido en el anexo técnico de SERVISEG, S. A. de C. V.
- Deficiencias en el contenido y en la administración del contrato-pedido No. 4500001391 del cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca.
- Inconsistencias en el contenido del contrato No. 217/2019 y en los pazos de recepción de entregables del despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C.
- Pago de servicios no descritos y deficiencia en la supervisión de las características técnicas del contrato No. I-SD-2019-006 de Comida Higiénica y Saludable, S.A, de C.V. y Comedores de Hospitalidad y Servicios, S.A. de C.V

e) Resultados

Deficiencia en el pago de los servicios del proveedor SERVISEG, S.A. de C.V. del contrato no. FNCOT/LPN/CON/009/2020.

De la verificación de las "Listas de Asistencia" del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/009/2020, suscrito con el proveedor Serviseg, S.A. de C.V., por el servicio de seguridad y vigilancia para los bienes muebles e inmuebles, servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes de los inmuebles e instalaciones que ocupa el Instituto FONACOT, por un importe mínimo de \$2´107,653.89 y un importe máximo de \$4´832,826.62 antes de I.V.A., por el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2020 y del análisis de sus Anexos (Propuesta Técnica y Propuesta Económica), se observó lo siguiente:

6/

1. No se realizó el pago de los servicios conforme al Anexo 1 Propuesta Técnica y Anexo 2 Propuesta Económica, como se describe a continuación:

1. a) Se realizó un presunto pago en exceso por los servicios de **tres** elementos (puestos) no comprobados mediante las "Listas de Asistencia" por un importe total de **\$78,610.74** (octubre \$39,305.37 y noviembre \$39,305.37), toda vez que, las "Listas de Asistencia" únicamente soportan la asistencia diaria de **28** elementos (puestos) al mes y las facturas señalan la cantidad de **31** elementos (puestos) al mes.

El área Administradora del Contrato informó que, "cuando se solicita un elemento de 24X24, se requiere el pago de dos policías o elementos"; sin embargo, las facturas presentadas por el proveedor reflejan el costo unitario de los elementos (puestos) de 24X24 por un costo unitario de \$430.98 como fue establecido en el Anexo 2 Propuesta Económica.

Así mismo, el Apartado VII. Estado de fuerza de seguridad y vigilancia para las instalaciones del INFONACOT del Anexo 1 Propuesta Técnica, hace referencia a la distribución en dos turnos de las categorías de Jefe de Turno y Guardias de Seguridad de 24X24 de manera que un turno (jefe de turno o guardia) trabaje un día y el día siguiente descanse a efecto de no realizar dos turnos de 24X24, sin especificar claramente que el pago de los turnos de 24X24 serán pagados de manera doble.

1. b) Las facturas describen que, el inmueble de Plaza de la República asistirá diariamente la cantidad de un Jefe de Turno de 24X24 de lunes a domingo, con un costo unitario de \$454.35, como se estableció en el Apartado VII. Estado de fuerza de seguridad y vigilancia para las instalaciones del INFONACOT del Anexo 1 denominado Propuesta Técnica; sin embargo, las "Listas de Asistencia" comprueban que los turnos fueron de 12X12 de lunes a viernes, identificando un pago en exceso por un importe total de **\$1,420.90** (octubre \$710.45 y noviembre \$710.45).

Lo anterior se detalla en el **Anexo 1** de esta observación.

2. Con relación a la administración y supervisión del contrato se identificó lo siguiente:

2. a) No se identificó en los pagos realizados durante los meses de octubre y noviembre de 2020, la determinación, cálculo y aplicación de deductivas respecto a guardias de seguridad que prestaron su servicio por más de 24 horas continuas, conforme a lo establecido en los Apartados V. II. ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFONACOT y VIII. DEDUCTIVAS del Anexo 1 Propuesta Técnica del contrato, situaciones que se detallan en el **Anexo 2**.

2. b) Se identificó deficiencia en la elaboración y supervisión del contenido del Contrato por parte del Área Técnica al establecer un mecanismo de control de asistencia a través de registros biométricos en el Apartado V. II. ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFONACOT del Anexo 1 Propuesta Técnica que no cumplió, toda vez que, el registro de asistencia fue de forma manual a través de un formato denominado "Lista de Asistencia".

Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados

Observación Correctiva:

La Dirección Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT (DRMSG), en su calidad de Administrador del Contrato, debe aclarar y proporcionar a este Órgano Interno de Control la documentación e información siguiente:

1. a y b. Documentación comprobatoria que aclare el presunto pago en exceso al proveedor por un importe total de **\$80,031.64** descrito en el Anexo 1; en caso de no contar con la evidencia documental realizar las gestiones necesarias para su reintegro.

uj



2. a. Documentación comprobatoria respecto a la determinación de deductivas señaladas en el Anexo 2, realizar el cálculo y aplicación.

2. b. No se determinó recomendación correctiva.

1. a, b y 2 a. Análisis del registro de asistencia diaria, soportado con las "Listas de Asistencia" de los meses que estuvo vigente el contrato con excepción de octubre y noviembre de 2020 e identifique lo siguiente:

- Que el pago al proveedor sea de acuerdo al consto unitario señalado en el Anexo 2 Propuesta Económica del contrato, a la cantidad de elementos (puestos) diarios señalados en las facturas conforme a las "Listas de Asistencia" y, en caso de existir diferencias realizar las aclaraciones o reintegros correspondientes.
- Identificar los elementos (puestos) que prestaron sus servicios por más de 24horas continuas y, en caso de detectar está situación realizar las gestiones correspondientes para realizar el cálculo y aplicación de deductivas.

Recomendación Preventiva:

1 y 2. La DRMSG, en lo subsecuente, debe establecer mecanismos de control que le permitan verificar de manera correcta lo siguiente:

- Cuando proceda el incremento o disminución en la cantidad, costo o precios de los servicios, suscribir el convenio modificatorio en tiempo y forma, con la finalidad de que la documentación comprobatoria de los servicios descritos en los contratos y sus anexos sean congruentes con la información que describe la factura.
- Verificar los entregables que se señalan en los contratos y sus anexos e incluir la evidencia documental de dicha verificación en el expediente de entregables, el cual, debe contener los requisitos mínimos de fecha de elaboración o seguimiento, puesto, nombre y firma del personal que lo elabora, revisa y autoriza.
- Cuando se establezca alguna condición o requisito a cumplir en los contratos y sus anexos, como fue el caso del registro biométrico, verificar previamente que sea factible su realización antes de ser suscrito el contrato.

f) Monto, por justificar, aclarar o recuperar

Se determinó un monto, por aclarar de \$80,031.64.

g) Resumen (número de recomendaciones y acciones)

Se determinó 1 cédula de resultados finales, de la cual, se determinó una recomendación correctiva y una preventiva.

h) Opinión o dictamen

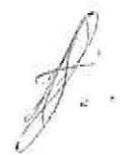
El presente se emitió el 30 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Éste se realizó con la información proporcionada por el área auditada, de cuya veracidad es responsable; sin embargo, esta área fiscalizadora, evaluará la información proporcionada en el seguimiento de las acciones determinadas.

La revisión se realizó a los entregables de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizados por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Los resultados obtenidos en la auditoría, evidencian debilidades de control en la supervisión de las actividades inherentes a la administración de los contratos del Instituto FONACOT.

En opinión de este Órgano Interno de Control, se recomienda llevar a cabo acciones para mejorar el control interno existente y reforzar la supervisión e implementación de controles internos por parte de las áreas auditadas, a efecto de que se apliquen de manera más efectiva los procedimientos para la administración de los contratos del Instituto FONACOT, constatando el apego al marco normativo aplicable.

Por lo tanto, es necesario corregir y prevenir las inconsistencias detectadas, atendiendo con oportunidad las recomendaciones establecidas por este Órgano Interno de Control, lo cual permitirá desempeñar de manera eficiente un mejor control y administración en sus operaciones.



 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	N° de auditoría: 4/2021
Entidad Fiscalizada: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad auditada: Subdirector General de Administración y Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT.	Clave de programa: 210.- "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

ÍNDICE

	Hoja
a) Objetivo del acto de fiscalización	2
b) Alcance de la auditoría	2
c) Área fiscalizada	3
d) Antecedentes del área auditada	3
e) Resultados	4
f) Monto, por justificar, aclarar o recupera	4
g) Resumen (número de recomendaciones y acciones)	4
h) Opinión o dictamen	4

ef

[Handwritten signature]

a) Objetivo del acto de fiscalización

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2021, se llevó a cabo la auditoría No. 4/2021, al amparo de la orden del acto de fiscalización número OIC/14/120/2021/0126, de fecha 14 de abril de 2021, la cual fue entregada personalmente al Lic. Carlos Enrique Ortega Leal, Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, el 14 de abril de 2021, según consta en dicha orden del acto de fiscalización y el acta administrativa de inicio.

El servidor público comisionado para la revisión fue el C. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave, con cargo de Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, quien fungió como Coordinador del Acto de Fiscalización, y los siguientes auditores públicos comisionados, C.C. Víctor Noé Hernández Guadarrama, con cargo de Gerente de Auditoría Interna y los CC. Inés García Martínez y Marina Fabiola Méndez López, las dos con cargo de Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad; Carmen Sofía Rivera Villanueva y José Antonio Hernández Arostico, los dos con cargo de Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad adscritos a este Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.

El objetivo de la auditoría consistió en evaluar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

b) Alcance de la auditoría

El alcance incluyó los siguientes contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Muestra	No. contratos	Monto sin I.V.A.	% del Total
Procedimientos de adjudicación directa	6	\$ 21,469,801.91	8%
Procedimientos de licitación pública	3	\$ 12,548,241.51	13%
Total Muestra	9	\$ 34,018,043.42	21%

De los cuales se verificaron los siguientes conceptos:

- Entregables

Esta auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron necesarias, las cuales consistieron, entre otras; en el estudio general, la inspección, la investigación, el análisis y cálculo, para comprobar que los procedimientos de adquisiciones se hayan efectuado en estricto cumplimiento a la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia y la aplicación de las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento a los contratos.

El periodo revisado comprendió del 3 de enero al 31 de diciembre de 2020:

c) Área fiscalizada

Con el fin de lograr el objetivo, se determinó, como parte de la metodología de la auditoría de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, revisar la Subdirector General de Administración y la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT.

Objetivo: Evaluar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

d) Antecedentes del área auditada

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2020 se realizó la siguiente auditoría:

Auditoría N° 4/2020, al rubro "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios", cuyo objetivo fue "Evaluar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia". Las áreas revisadas fueron Subdirector General de Administración y Dirección de Comunicación Institucional, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. En la que se determinaron 6 observaciones que consistieron en lo siguiente:

- Inconsistencias en el contenido del contrato No. I-Art-1° LAASSP-2019-001 de estudios Churubusco Azteca, S.A, en la verificación y supervisión de entregables.
- Ineficiencia en entregables del pedido 4500001396 servicios de Comida Higiénica y Saludable, S.A. DE C.V.
- Suscripción del contrato No. I-SD-2019-005, sin contar con la autorización en materia seguridad y vigilancia e incumplimiento a lo establecido en el anexo técnico de SERWISEG, S. A. de C. V.
- Deficiencias en el contenido y en la administración del contrato-pedido No. 4500001391 del cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca.
- Inconsistencias en el contenido del contrato No. 217/2019 y en los pazos de recepción de entregables del despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C.
- Pago de servicios no descritos y deficiencia en la supervisión de las características técnicas del contrato No. I-SD-2019-006 de Comida Higiénica y Saludable, S.A, de C.V. y Comedores de Hospitalidad y Servicios, S.A. de C.V

e) Resultados

No se generaron observaciones a la Dirección a su cargo.

f) Monto, por justificar, aclarar o recuperar

No se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.

g) Resumen (número de recomendaciones y acciones)

No se generaron recomendaciones correctivas ni preventivas a la Dirección a su cargo.

h) Opinión o dictamen

El presente se emitió el 30 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Éste se realizó con la información proporcionada por el área auditada, de cuya veracidad es responsable; sin embargo, esta área fiscalizadora, evaluará la información proporcionada en el seguimiento de las acciones determinadas.

La revisión se realizó a los entregables de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizados por el Instituto FONACOT se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Los resultados obtenidos en la auditoría, son razonables con respecto a la supervisión de las actividades inherentes en la administración de los contratos del Instituto FONACOT.

4

